



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2274**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Club de Leones La Unión Valle Monarca
Demandando (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00105-00**

La Unión Valle, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 57 a 59 del plenario, constancia de consulta en la ventanilla única de registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula objeto de usucapión, no obstante, teniendo en cuenta que según manifestación del apoderado, aún no se ha liberado el certificado de tradición, documento que debe ser allegado, se requerirá al abogado demandante, para que se sirva arribar con destino a esta oficina judicial dicho instrumento; igualmente, y teniendo en cuenta que, el profesional dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto No. **779** de fecha 9 de abril de 2021; esto es, el aporte de las fotografías del inmueble donde se evidencia el contenido de la valla (véase folio 53 Vto.), se procederá, de un lado, incorporándolas al plenario, y de otra parte, de conformidad con el Núm. 7 art. 375 CGP, ordenando la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente constancia de consulta en la ventanilla única de registro de la Superintendencia de Notariado y Registro donde consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. **380-6728**.

Segundo: Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Tercero: Requerir al apoderado que representa los intereses del extremo activo, para que se sirva arribar con destino a este despacho judicial, el certificado de tradición completo respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. **380-6728**, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4677ed0fd90aa3ba2d976b3c10ecd4646da3a025b5035b99bd6d27e4fa5fc980

Documento generado en 08/09/2021 03:53:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**